

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1340/2010

La Paz, 29 de Noviembre de 2010

### VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **LATINGAS**, representada legalmente por **Edwin Jiménez Mamani** con Cédula de Identidad No. 6056624 La Paz, solicitando la **Recategorización** de su Registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Industrial**.

### CONSIDERANDO:

Que la empresa **LATINGAS**, fue Inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa SSDH No. 0662/2006, de fecha 12 de mayo de 2006, para realizar trabajos en el Sector Comercial, habiendo procedido a su última Actualización de Registro en fecha 20 de mayo de 2008, mediante Resolución Administrativa SSDH No. 0513/2008.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el REGLAMENTO); cualquier empresa podrá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos (Agencia Nacional de Hidrocarburos), se proceda a su recategorización previo cumplimiento del artículo 8 del REGLAMENTO.

Que el informe Técnico DRC 1901/2010, de fecha 27 de Septiembre de 2010, establece que la empresa **LATINGAS**, cumple con los requisitos técnicos para proceder a la recategorización de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el **Sector Industrial**.

### CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO;

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Disponer la **RECATEGORIZACIÓN** de registro de la empresa **LATINGAS**, en la **Categoría Industrial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal técnico acreditado:

1 de 2

- Eduardo Linmes Franco Gallardo
- Mario Torrez Gonzáles
- Edwin Jiménez Mamani
- Eduardo Linmes Franco Gallardo
- Edwin Jiménez Mamani
- Miguel Fernando Blanco
- Armando Rodrigo Vila Ticona
- Diego Armando Mamani Guayguasi
- Freddy Mendoza Yujra
- Carlos Quispe Mamani

Ingeniero RNI 22284  
Soldador 6G  
Técnico de Proyectos I – II  
Técnico de Proyectos I  
Instalador I – II  
Instalador I  
Instalador I  
Instalador I  
Instalador I

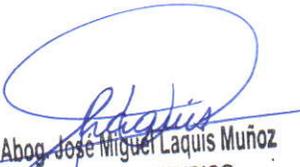
**SEGUNDO.-** La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

**TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

**QUINTO.-** La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Kattia Matla Rojas  
ASESORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



716881



**INFORME DRC 1901/2010**

*Flowers X*

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas  
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana  
**INGENIERO CONSULTOR DRC**

Ref: INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "LATINGAS" PARA RECATEGORIZACION DE INSCRIPCION COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA INDUSTRIAL

Ing. Northon Torrez Vargas  
 DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.  
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

FECHA: 27 de Septiembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e instalaciones internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "LATINGAS", representada por **Edwin Jimenez Mamani**, con domicilio en Avenida 23 de Marzo No. 2454, zona 23 de Marzo, de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la **recategorización de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Industrial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL, fotocopias de Cédula de Identidad de:

✓ Eduardo Linmes Franco Gallardo	Ingeniero RNI 22284
✓ Edwin Jimenez Mamani	Técnico de Proyectos I - II
✓ Edwin Jimenez Mamani	Instalador I - II
✓ Mario Torrez Gonzales	Soldador 6G
✓ Miguel Fernando Blanco	Instalador I
✓ Armando Rodrigo Vila Ticona	Instalador I
✓ Diego Armando Mamani Guayguasi	Instalador I
✓ Freddy Mendoza Yujra	Instalador I

2. Curriculum de la empresa.
3. Curriculum del personal de la empresa.
4. Cuenta con contratos de trabajo con el personal técnico

Se mantiene el personal registrado originalmente.

✓ Eduardo Linmes Franco Gallardo	Técnico de Proyectos I
✓ Carlos Quispe Mamani	Instalador I

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

*[Signature]*  
 Edgar Zabala Antezana  
 ING CONSULTOR DRC

*[Signature]*  
 VºBº Juan Carlos Negrón C.  
 INGENIERO DRC